OCTAVO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE REDES CELEBRADO ENTRE NEXTEL DEL PERÚ S.A. Y TELEFONICA MÓVILES S.A.

Conste mediante el presente documento el OCTAVO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE REDES de 27 de agosto de 1999 (en adelante, el ADDENDUM) que celebran de una parte:

- NEXTEL DEL PERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 20106897914, con domicilio en la calle Los Nardos No. 1018, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Vicepresidente Legal y de Asuntos Regulatorios, señor Alfonso de Orbegoso Baraybar, identificado con documento nacional de identidad No. 09336389 y por don Jorge Redhead Byrne, identificado con documento nacional de identidad No. 07879049, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 00661651 del Registro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominara "NEXTEL"; y, de otra parte,
- TELEFÓNICA MÓVILES S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 201000177774, con domicilio en Av. Juan de Arona Nº 786, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Directora de Asuntos Legales, señora Madeleine Osterling Letts, identificada con documento nacional de identidad No. 09174628 y por su Directora de Asuntos Regulatorios y Responsabilidad Corporativa, señora Elizabeth Galdo Marin, identificada con documento de identidad No. 09149941 según poderes inscritos en la Partida No. 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a la que en adelante se denominará "TMÓVILES".

NEXTEL y TMÓVILES serán denominados en conjunto como las Partes quienes han acordado los términos y condiciones que regularán el ADDENDUM y que se establecen a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 27 de agosto de 1999 TELE 2000 S.A. (hoy TMÓVILES) y NEXTEL suscribieron un contrato de interconexión de sus redes y servicios con la finalidad que los abonados del servicio de telefonía móvil celular de TMÓVILES puedan comunicarse con los abonados del teleservicio público móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado) de NEXTEL, y viceversa (en adelante el "CONTRATO").
 - El 13 de agosto de 2009 las Partes suscribieron un Sexto Addendum al CONTRATO (en adelante el "Sexto Addendum"), mediante el cual renovaron la vigencia del CONTRATO, de manera que la relación de interconexión establecida entre dichas Partes se mantenga vigente mientras ambas Partes continúen siendo titula es de sus respectivas concesiones. El Sexto Addendum fue aprobado mediante Resolución No. 345-2009-GG/OSIPTEL.



1.2

1

SEGUNDA: OBJETO

Mediante el ADDENDUM, las Partes acuerdan incorporar al CONTRATO las condiciones legales, técnicas, operativas y económicas aplicables a las llamadas de larga distancia internacional que se efectúen desde la red del servicio de comunicaciones personales (PCS) y del servicio troncalizado de NEXTEL (las "Redes Móviles de NEXTEL"), a través de la red portadora de larga distancia internacional de TMOVILES mediante el sistema llamada por llamada.

Para tal efecto, las Partes acuerdan observar lo establecido en las modificaciones a las Condiciones Económicas y de Liquidación acordadas mediante el ADDENDUM, incluyendo lo relativo a las condiciones aplicables al servicio de facturación y recaudación y uso de la plataforma de pago, las cuales se encuentran indicadas en los anexos adjuntos.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

Las Partes dejan expresa constancia que el ADDENDUM no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del CONTRATO, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las Partes, los mismos que se mantienen inalterables. Además de lo acordado entre las Partes, el CONTRATO y el ADDENDUM se regirán por las disposiciones establecidas mediante Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los Servicios Públicos Móviles y demás normas aplicables.

El ADDENDUM deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el **ADDENDUM** deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por las Partes.

CUARTO: VIGENCIA DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan que las disposiciones legales, técnicas, operativas y económicas establecidas mediante el **ADDENDUM** y sus anexos integrantes, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de notificada la resolución de aprobación del **ADDENDUM** por parte de OSIPTEL.

El ADDENDUM se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 6 días del mes de abril de 2011.

POR NEXTEL

Jorge Redhead Byrne Vicepresidente de Finanzas DNI 07879049 POR TMOVILES

Madeleine Osterling Letts
Directora de Asuntos Legales
DNI 09174628

POR NEXTEL

Alfonso de Orbegoso Baraybar Vicepresidente Legal y de Asuntos Regulatorios

DNI 09336389

POR TMOVILES

Elizabeth Gáldo Marin
Directora de Asuntos Regulatorios y
Responsabilidad Corporativa
DNI 09149941







ANEXO I

MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y LIQUIDACIÓN DE TRÁFICOS

Las Partes acuerdan incorporar lo siguiente como parte del Anexo I – Modificación a las Condiciones Económicas del **CONTRATO**:

- 1. <u>Liquidación y pagos a favor de NEXTEL por las llamadas de larga distancia internacional realizadas por los abonados de NEXTEL, utilizando el servicio de larga distancia internacional brindado por TMOVILES.</u>
- 1.1 TMOVILES será quien fije la tarifa por los servicios de larga distancia internacional brindados a los abonados de NEXTEL a través del sistema de llamada por llamada. NEXTEL enrutará las llamadas realizadas utilizando el servicio (portador de larga distancia internacional de TMOVILES, a través de los enlaces de interconexión que TMOVILES mantenga habilitados con NEXTEL.
- 1.2 **TMOVILES** pagará a **NEXTEL** los siguientes cargos de interconexión, sin incluir IGV, por el servicio de larga distancia internacional brindado a través del sistema de llamada por llamada, de acuerdo con los escenarios establecidos en el presente acápite:

CARGO DE INTERCONEXIÓN	VALOR DEL CARGO
Cargo de interconexión por terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de NEXTEL.	Cargo tope de terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de NEXTEL establecido por OSIPTEL al momento en que se cursa la llamada, por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo.
	El cargo tope de terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de NEXTEL, se adecuará automáticamente al nuevo cargo tope que en su momento establezca OSIPTEL.
Cargo de interconexión por acceso a la plataforma de pago (CPP)	Cargo por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo, ascendente a US\$ 0.12 más IGV.
	El cargo de interconexión por acceso a la plataforma de pago (CPP), se adecuará automáticamente al cargo tope que en su momento establezca OSIPTEL.
	El cargo establecido por la Resolución No. 070-2004-CD/OSIPTEL de US\$ 0.1981 más IGV por cada recibo emitido y distribuido al usuario de NEXTEL que utilicen el servicio portador de larga distancia internacional de TMOVILES mediante el sistema de llamada por llamada.







El cargo por facturación y recaudación acordado, se adecuará automáticamente al nuevo cargo tope por facturación y recaudación que en su momento establezca OSIPTEL.

Los cargos de interconexión aplicables serán los vigentes al momento en que se cursó el tráfico telefónico, salvo el cargo por facturación y recaudación, en cuyo caso será aplicable el cargo vigente al momento en que NEXTEL emita los recibos de servicios a los usuarios de NEXTEL, en base al ciclo de facturación asignado a cada usuario.

1.3 En los casos que corresponda, los números (ANI y BNO) a enviar son:

CDR1: Llamada con acceso al 1911 ANI: Número de Abonado de **NEXTEL** que origina la llamada (BNO: 1911)

- 1.4 Pagos de cargos por escenarios de interconexión:
- 1.4.1 Origen: Redes Móviles de **NEXTEL** con destino internacional, utilizando el servicio de larga distancia internacional a través del sistema de llamada por llamada de **TMOVILES** (abonado postpago).

Escenario de llamada de abonado	Fórmula de pago
TMOVILES pagará a NEXTEL	Min_r*(TM)

Notas

Los montos correspondientes a las llamadas de larga distancia internacional efectuadas por los abonados de **NEXTEL**, se facturarán según lo establecido en el Acuerdo para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

El cargo por facturación y recaudación no se encuentra incluido en la presente fórmula de pago. Dicho cargo será cobrado por NEXTEL a TMOVILES por cada recibo emitido y distribuido al usuario de NEXTEL que utilicen el servicio portador de larga distancia internacional de TMOVILES mediante el sistema de llamada por llamada.

1.4.2 Origen: Redes Móviles de **NEXTEL** con destino internacional, utilizando el servicio de larga distancia internacional a través del sistema de llamada por llamada de **TMOVILES** (abonados prepago y control).

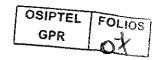
Escenario de llamada de abonado	Fórmula de pago
TMOVILES pagará a NEXTEL	Min_r*(TM+CPP)

Nota: Los abonados control de NEXTEL accederán al servicio de larga distancia internacional brindado por TMOVILES mediante la activación de tarjetas de pago físicas o virtuales. Dicha situación se mantendrá hasta que TMOVILES comunique a NEXTEL que ofrecerá a los abonados control de NEXTEL planes con control de consumo, supuesto en el cual deberá solicitar a









NEXTEL la activación del 1911 + 123, por cuanto los planes control ofrecidos por ambas empresas son independientes entre sí

Siendo este el caso, en el supuesto en que TMOVILES decida brindar a los abonados control de NEXTEL planes con control de consumos, estos serán controlados directamente por la plataforma de TMOVILES y no por las plataformas de pago de NEXTEL. Cuando la red de NEXTEL identifique el 1911 + 123 de TMOVILES, enrutará la llamada hacia su red sin pasar por las plataformas de pago de NEXTEL. Bajo dicho supuesto, TMOVILES no deberá retribuir a NEXTEL el cargo de interconexión por acceso a la plataforma de pago.

2. <u>Inclusión de los esquemas de liquidación de los escenarios de llamadas que se presenten como consecuencia de la implementación del sistema de llamada por llamada desde las Redes Móviles de **NEXTEL**.</u>

Cuadro de Pagos

	Llamada			Conce	ptos a
Origen	Destino	Tránsito local	Tarifa fijada	TMOV favo	r por TLES a or de TEL
NEXTEL MOVIL abonado postpago	Internacional	No.	TMOVILES	TM	CFR
NEXTEL MOVIL abonados prepago y control	Internacional	No	TMOVILES	TM	СРР



Glosario de Términos:

Min_r: Minutos de tráfico eficaz, tasados al segundo, registrados en el periodo de liquidación.

TM: Cargo de interconexión por terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de **NEXTEL**

CPP: Cargo de interconexión por acceso a la plataforma de pago por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo.

CFR: Cargo por facturación y recaudación cobrado por recibo emitido y distribuido a los usuarios de **NEXTEL** que utilicen el servicio de larga distancia internacional de **TMOVILES**, a través del sistema de llamada por llamada.



Las Partes acuerdan que para el escenario de llamadas con origen móvil en un abonado de **NEXTEL** postpago utilizando el servicio de larga distancia internacional brindado por **TMOVILES**, **NEXTEL** brindará el servicio de facturación y recaudación de acuerdo con los términos del acuerdo incluido en el Anexo II del **CONTRATO**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo No. 002-2010-CD/OSIPTEL.

3. Acceso a las plataformas de pago de NEXTEL.

En el caso que las comunicaciones que sean originadas en la Redes Móviles de NEXTEL, a través del sistema de llamada por llamada mediante el acceso a las plataformas prepago de NEXTEL, TMOVILES pagará a NEXTEL el cargo correspondiente por el referido acceso a la plataforma de pago de NEXTEL.

Dicho cargo y las condiciones para su aplicación se encuentran detallados en el numeral 2 del presente documento.

- 3.1. Reglas aplicables al procedimiento de pago y liquidación de comunicaciones de larga distancia internacional realizadas a través de las Redes Móviles de NEXTEL empleando el código 1911 de TMOVILES, mediante el acceso a las plataformas prepago de NEXTEL:
 - i) TMOVILES establecerá la tarifa.
 - ii) NEXTEL cobrará la tarifa al usuario. /
 - iii) NEXTEL cobrará el cargo por terminación/originación de llamada en las Redes Móviles de NEXTEL por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo por la originación de la llamada de larga distancia internacional a través del sistema de llamada por llamada, y el cargo por acceso a la plataforma de pago, por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo.
 - iv) TMOVILES tendrá derecho al monto equivalente al tráfico cursado por el abonado móvil prepago o control a través del servicio de larga distancia internacional brindado por TMOVILES, de acuerdo con el tiempo consumido y la tarifa cargada en la plataforma de pago.
 - v) TMOVILES deberá comunicar por escrito o algún otro mecanismo que se defina entre las Partes, las tarifas correspondientes a la presente comunicación o sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL.

Dichas tarifas o sus modificaciones deberán ser comunicadas a **NEXTEL** por **TMOVILES** dentro del plazo establecido en la Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL, las mismas que deben encontrarse acorde con la información remitida por **NEXTEL** a OSIPTEL en el marco de lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria de la Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL con relación a los esquemas tarifarios, zonas tarifarias, tramos horarios u otras alternativas que técnicamente pueden ser programadas en las plataformas de pago de **NEXTEL**







En caso que **TMOVILES** no cumpla con comunicar a **NEXTEL** las tarifas que aplicará para la presente comunicación, o sus modificaciones, dentro del plazo antes señalado, **NEXTEL** no aplicará las tarifas, o sus modificaciones, remitidas extemporáneamente por **TMOVILES**.

Las Partes dejan expresa constancia que el único responsable por la oportuna publicación ante OSIPTEL de las tarifas, o sus modificaciones, para el presente escenario de comunicación, es **TMOVILES**. Siendo este el caso, queda expresamente establecido entre las Partes que las tarifas para el presente escenario de comunicación, o sus modificaciones, han sido debidamente informadas y publicadas ante OSIPTEL por **TMOVILES**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución No. 060-2000-CD-OSIPTEL.

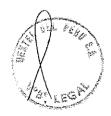
En tal sentido, **TMOVILES** será responsable ante un eventual incumplimiento de comunicación y/o publicación de las tarifas aplicables al presente escenario de comunicación, o sus modificaciones.

Procedimiento aplicable para la transferencia a TMOVILES de los montos recaudados

- (i) Los dias Lunes de cada semana, NEXTEL remitirá a TMOVILES el detalle del tráfico valorizado de los abonados prepago o control que accedieron al 1911 de TMOVILES, durnate los días Lunes a Domingo anterior. Para tal efecto, se utilizará el archivo denominado "Tráfico Prepago a Liquidar" elaborado por NEXTEL.
- (ii) Los días Miércoles antes de las 11:00 a.m., TMOVILES enviará la factura correspondiente a NEXTEL por los montos a ser transferidos. Para tal efecto, TMOVILES tomará preliminarmente como válido el monto indicado por NEXTEL siempre que se haya cumplido con remitir el detalle del tráfico valorizado de los abonados prepago o control que accedieron al 1911 de TMOVILES el día lunes, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, sin perjuicio de lo señalado en los siguientes numerales. La factura que sea remitida a NEXTEL pasado el horario antes señalado, se entenderá recibida por NEXTEL el día hábil siguiente.
- (iii)El mismo día de recibida la factura de **TMOVILES**, de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente, **NEXTEL** realizará la transferencia del monto facturado por **TMOVILES** mediante abono en la cuenta que para tal efecto sea indicada por dicho operador.
- (iv) TMOVILES informará a NEXTEL la existencia de discrepancias respecto a detalle de tráfico valorizado, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de transferencia adjuntando el sustento respectivo.
- (v) NEXTEL, una vez recibida dicha información, contará con un plazo de siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Una vez



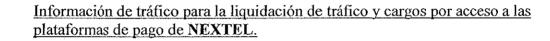




OSIPTEL	FOLIOS
GPR	(0

resuelta la discrepancia, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.

- (vi)En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de **NEXTEL** de la información sustentatoria presentada por **TMOVILES**, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.
- 3.3 Los cargos por acceso a las plataformas de pago de NEXTEL y por originación de llamadas en redes móviles se liquidarán y pagarán según el procedimiento de liquidaciones de cargos de interconexión dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución No. 043-2003-CD/OSIPTEL. La información presentada por el área de liquidaciones de la Parte respectiva, estará directamente correlacionada con el monto consensuado del tráfico que ha hecho uso de las plataformas de pago de NEXTEL, cursado el mes anterior.



A efectos de determinar la cantidad de minutos provenientes de un terminal postpago de aquellos provenientes de un terminal prepago o control que ha hecho uso de las plataformas de pago de **NEXTEL**, las Partes acuerdan emplear el formato establecido en el literal a) del Catálogo de Servicios.

Mediante el empleo del formato señalado en el párrafo precedente, las partes podrán liquidar los tráficos y cargos que correspondan por acceso a las plataformas de pago.

Suscrito en señal de conformidad en dos ejemplares de igual tenor y valor a los 6 días del mes de abril de 2011.

NEXTEL DEL PERÚ S.A.

NEXTEL DEL PERÚ S.A.

ORNE

b. Le

4.

TEL PEÓNICA MÓNIX EGO

ANEXO II

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA EL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA BAJO EL SISTEMA LLAMADA POR LLAMADA

Mediante el presente Anexo II del OCTAVO ADDENDUM al CONTRATO (el "Anexo II"), las Partes acuerdan las condiciones aplicables a la prestación, por parte de NEXTEL, de los servicios de facturación y recaudación para el servicio portador de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO

Por el presente Anexo II, NEXTEL brindará a TMOVILES el servicio de facturación y recaudación, de las llamadas de larga distancia internacional originadas en las "Redes Móviles de NEXTEL, y transportadas por el servicio de portador de larga distancia internacional de TMOVILES, mediante el sistema de llamada por llamada.



El servicio de facturación y recaudación que brindará **NEXTEL** se sujetará a lo establecido en el presente documento y al Catálogo de Servicios Integrados (el "Catálogo de Servicios"), la Resolución de Consejo Directivo No. 062-2001-CD/OSIPTEL, así como en lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo No. 002-2010-CD/OSIPTEL.



El Catálogo de Servicios será elaborado por **NEXTEL** y remitido a **TMOVILES** para su revisión e implementación.

La facturación implica que **NEXTEL** incluirá en los recibos de servicios que emita a sus abonados de las Redes Móviles de Nextel que han decidido utilizar el servicio de larga distancia de **TMOVILES** bajo el sistema de llamada por llamada (en adelante, el "abonado de **TMOVILES**"), por encargo de ésta, la facturación correspondiente por el servicio portador de larga distancia que **TMOVILES** le hubiere prestado.

TMOVILES es responsable del registro y valorización de las llamadas efectuadas, así como de entregar a **NEXTEL** la información valorizada para cada una de ellas, dentro de los plazos establecidos en el Catálogo de Servicios.



La recaudación implica la recolección y entrega del dinero pagado por el abonado de TMOVILES respecto de los servicios de larga distancia que NEXTEL ha facturado por cuenta de TMOVILES. Asimismo implica que NEXTEL ponga su red de recaudación (centros de pago y agencias autorizadas) que tenga en funcionamiento en cada momento a disposición de los abonados de TMOVILES, de manera tal que éstos puedan cancelar su recibo de servicios a través de dicha red. Cabe señalar que el período de recaudación será de cuarenta y dos (42) días calendarios a partir de la fecha de vencimiento del recibo de servicios respectivo.

Se deja expresa constancia que la recolección del dinero pagado por el abonado de TMOVILES no implica la realización de gestión de cobranza alguna por parte de NEXTEL a dicho abonado, sino únicamente la recepción del pago del servicio de larga distancia internacional brindado por TMOVILES, a través del sistema de llamada por llamada.

La contratación del servicio de facturación y recaudación es conjunta, es decir, no se podrá contratar individualmente la facturación o la recaudación. Asimismo, las Partes han convenido expresamente que el servicio de facturación y recaudación será prestado siempre que exista tráfico pendiente de facturación de los abonados de **TMOVILES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 116-2003-CD-OSIPTEL

TERCERA.- MODIFICACIONES

Las Partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente Anexo II y/o sus anexos, lo cual deberá constar por escrito

CUARTA.- PAGOS

4.1 Entrega a TMOVILES de los montos recaudados



FINANTA 4.2

Por la prestación del servicio de facturación y recaudación, **NEXTEL** entregará a **TMOVILES** la suma recaudada a los abonados que hayan hecho uso de su servicio de larga distancia internacional. Dicha suma corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de **NEXTEL** a **TMOVILES**, es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el periodo antes citado.

Procedimiento de liquidación del cargo por facturación y recaudación

A efectos de determinar el monto a pagar a **NEXTEL** por parte de **TMÓVILES** por el servicio de facturación y recaudación bridado, las Partes acuerdan seguir el procedimiento de liquidación detallado a continuación:



- a) Una vez terminado cada més calendario, ambas Partes dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, presentarán su respectiva liquidación por la prestación del servicio de facturación y recaudación y coordinarán a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso de no existir discrepancias, **NEXTEL** emitirá la factura respectiva a **TMÓVILES**, quien deberá pagar la factura emitida por **NEXTEL** dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la o las factura(s).



c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, NEXTEL emitirá la factura respectiva a TMÓVILES por los montos sin discrepancia. TMÓVILES deberá pagar la factura emitida por

NEXTEL en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la o las factura(s).

- d) En caso haya discrepancia, **TMÓVILES** deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte enviado por ella. **NEXTEL** una vez recibida dicha información, contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliese con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de **NEXTEL** de la información sustentatoria presentada por **TMÓVILES**, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

Dentro de los plazos indicados, las partes acuerdan no aplicarse cargo financiero alguno sobre la parte no conciliada

4.3 Pago del cargo por facturación y recaudación

Como contraprestación por el servicio de facturación y recaudación, TMOVILES pagará a NEXTEL, un cargo por facturación y recaudación establecido por la Resolución No. 070-2004-CD/OSIPTEL ascendente a US\$ 0,1981 más el Impuesto General a las Ventas (IGV) por cada recibo emitido y distribuido al usuario de NEXTEL que utilice el servicio portador de larga distancia internacional de TMOVILES mediante el sistema de llamada por llamada.

El referido cargo por facturación y recaudación, incluye la hoja del recibo de servicios con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia realizadas bajo el sistema de llamada por llamada brindado por **TMOVILES**.

El cargo por facturación y recaudación acordado, se adecuará automática al nuevo cargo tope por facturación y recaudación que en su momento establezca OSIPTEL.

NEXTEL remitirá a **TMOVILES** las facturas en forma mensual por los conceptos que ésta deba cancelarle, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo II.

Queda expresamente establecido que cualquier retraso de TMOVILES en el pago de la contraprestación a su cargo o de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente documento, supondrá su constitución en mora en











forma automática, devengándose automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

Los pagos que debe efectuar **TMOVILES** a favor de **NEXTEL** se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En caso se emita una disposición legal que determine que las obligaciones contenidas en esta cláusula deben ser pagadas en moneda nacional del Perú, las partes renegociarán los términos económicos del presente Anexo II que se encuentren relacionados con dicha disposición.

Asimismo, **NEXTEL** procederá a emitir mensualmente a **TMOVILES** una factura por un monto equivalente al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación que **NEXTEL** presta a favor de **TMOVILES**, en la forma y plazos que las Partes establezcan.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

La facturación de los recibos de servicios que incluyan consumos realizados por los abonados de TMOVILES, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

5.1 NEXTEL facturará por cuenta de TMOVILES las llamadas de larga distancia efectuadas por cada abonado de TMOVILES en los recibos que NEXTEL emita a sus abonados móviles, insertando en ellos los montos valorizados por TMOVILES. Asimismo, NEXTEL se compromete a facturar las llamadas, cargos y abonos que envíe TMOVILES debidamente valorizados y dentro del plazo previsto en el Catálogo de Servicios.

NEXTEL no retrasará su proceso de facturación, ni será responsable por emitir su facturación sin incluir la información valorizada de TMOVILES, si es que la misma no es remitida oportunamente a NEXTEL, de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Servicios, salvo demora en la entrega de la información por NEXTEL a TMOVILES, quedando lo anterior bajo responsabilidad de la primera. Siendo este el caso, en el supuesto que TMOVILES no remita oportunamente su información en las fechas y horas establecidas en el Catálogo de Servicios, queda bajo su responsabilidad la no facturación de dicha información valorizada.

TMOVILES deberá enviar la información para facturar dichas llamadas, cargos y otros debidamente filtradas por ciclos de facturación. Las Partes acuerdan que los rechazos que se presenten por pertenecer a ciclos diferentes permanecerán en poder de TMOVILES como pendiente de facturación y serán reenviados al NEXTEL en el ciclo que corresponda, previa notificación del rechazo a TMOVILES.

NEXTEL se obliga a no modificar información o los montos que debe facturar por cuenta de **TMOVILES** aún en los casos en que la información entregada por **TMOVILES** contenga algún error en la aplicación de la tarifa y/o en la duración de las llamadas, error sobre el que **NEXTEL** no asume responsabilidad directa o indirecta alguna.



5.2 Los importes facturados por **NEXTEL** por cuenta de **TMOVILES** son ingresos propios de ésta, sin que **NEXTEL** tenga participación ni título alguno sobre ellos, bajo ninguna forma ni por ningún concepto. Dentro del comprobante de pago que emita **NEXTEL**, se incluirá un recibo emitido a nombre de **TMOVILES** por los servicios de larga distancia que ésta haya prestado.

NEXTEL informará a TMOVILES los montos que haya facturado por los servicios prestados por ésta, más el correspondiente Impuesto General a las Ventas, para los fines de las obligaciones que competen a TMOVILES como sujeto obligado al pago del Impuesto General a las Ventas que grava los servicios de larga distancia que presta. En caso se presente algún problema con la Administración Tributaria, derivado de un error u omisión imputable a NEXTEL en el cumplimiento del presente acuerdo, éste se obliga a aportar la documentación a la que se encuentre obligada por ley para sustentar la posición de TMOVILES.

- 5.3. **NEXTEL** incluirá en su recibo, como un sumando más el monto total del servicio de larga distancia de **TMOVILES** (incluido el Impuesto General a las Ventas) que haya facturado por cuenta de **TMOVILES**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- 5.4. En caso existan discrepancias respecto al monto y tráficos o cargos rechazados, siempre que no se llegue a una solución en un plazo máximo de quince (15) días calendario, las Partes podrán someter la discrepancia directamente a arbitraje, conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente acuerdo. Vencido el plazo antes citado, NEXTEL deberá abonar a TMOVILES el monto no reclamado como parte de la discrepancia. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme al respectivo proceso arbitral, NEXTEL efectuará el pago del saldo que corresponda a TMOVILES, más los intereses correspondientes, según corresponda, dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la notificación del laudo que establece la liquidación definitiva.



SEXTA.- INFORMACIÓN

6.1 Reclamos de los abonados de TMOVILES

TMOVILES deberá atender y resolver los reclamos originados por la calidad y facturación del servicio portador de larga distancia que hayan sido presentados a los abonados de **TMOVILES**, así como todos los reclamos que de acuerdo a la normativa vigente, le competen.

TMOVILES deberá informar a NEXTEL, por escrito u otro medio que las Partes convengan, los reclamos presentados por los abonados de TMOVILES, dentro del día hábil siguiente a la fecha de su interposición, a efectos que NEXTEL proceda a las respetivas reactivaciones de los servicios suspendidos por el monto reclamado, de ser el caso.



Queda expresamente establecido que **NEXTEL** no será responsable frente a los abonados de **TMOVILES**, por no efectuar la reactivación de los servicios suspendidos por el monto reclamado en caso que **TMOVILES** no comunique, o



comunique tardíamente a **NEXTE**L respecto de los reclamos interpuestos por dichos abonados.

6.2 <u>Información sobre tarifas</u>

Las Partes dejan expresa constancia que el único responsable por la oportuna publicación ante OSIPTEL de las tarifas del servicio de larga distancia internacional que ofrezca a los abonados de **NEXTEL**, o sus modificaciones, es **TMOVILES**. Siendo este el caso, queda expresamente establecido entre las Partes que las tarifas, o sus modificaciones, han sido debidamente informadas y publicadas ante OSIPTEL por **TMOVILES**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución No. 060-2000-CD/OSIPTEL.

Al respecto, las Partes acuerdan que **TMOVILES** será responsable ante un eventual incumplimiento de comunicación y/o publicación de las tarifas aplicables al presente escenario de comunicación, o sus modificaciones.

Finalmente, **TMOVILES** deberá informar a **NEXTEL** sobre la rebaja de saldos, a fin que ésta última haga los ajustes correspondientes antes del pago del recibo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Servicios.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

TMOVILES es la que asume la relación jurídica con sus abonados. Por lo tanto, NEXTEL no asume responsabilidad alguna frente a los abonados de TMOVILES por la calidad del servicio portador de larga distancia que ofrece TMOVILES, ni por la veracidad o exactitud de la información de los datos que se facturan en los recibos por encargo de TMOVILES. NEXTEL tampoco asume responsabilidad por el incumplimiento de pago del servicio portador de larga distancia a cargo de los abonados de TMOVILES.



OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de TMOVILES las siguientes:

- 8.1 Remitir a **NEXTEL** los registros y la información necesaria para su inclusión en la facturación y gestión de recaudación, la información remitida consistirá en los registros valorizados de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula quinta y en el Catalogo de Servicios del presente Anexo II o a las modificaciones que se acuerden al mismo (con importes netos sin IGV).
- 8.2 Pagar oportunamente a **NEXTEL** el servicio brindado por ésta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la recepción de la respectiva factura.
- 8.3 Atender las solicitudes que formule **NEXTEL** en relación a requerimientos de OSIPTEL, sin perjuicio de la obligación de **TMOVILES** de presentarse ante OSIPTEL y absolver tales requerimientos.



- 8.4 No utilizar derecho alguno de propiedad intelectual de **NEXTEL**, a menos que haya sido expresamente autorizada para ello previamente y por escrito.
- 8.5 Proporcionar a **NEXTEL** todas las facilidades y brindar la cooperación que ésta le solicite para la correcta ejecución del presente acuerdo.
- 8.6 Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y sus anexos y las que se deriven de su ejecución.
- 8.7 Mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que **NEXTEL** le proporcione en virtud del presente acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el marco regulatorio vigente.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE NEXTEL

Son obligaciones de NEXTEL las siguientes:

- 9.1 Prestar el servicio de facturación y recaudación a **TMOVILES**, el que se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente acuerdo, el Catálogo de Servicios, el marco regulatorio y a las normas legales vigentes.
- 9.2 No utilizar derecho alguno de propiedad intelectual de **TMOVILES**, a menos que haya sido expresamente autorizada para ello previamente y por escrito.
- 9.3 **NEXTEL** no asumirá ningún tipo de responsabilidad cuando los rechazos se originen por causas imputables a **TMOVILES** o a los clientes de **TMOVILES**, sin perjuicio de lo descrito en el Catálogo de Servicios.
- 9.4 Entregar a **TMOVILES** toda la información a que se refiere el presente documento y el Catálogo de Servicios, en el plazo establecido en el presente acuerdo y el citado documento.
- 9.5 Entregar a **TMOVILES** los montos recaudados por cuenta de ésta, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- 9.6 Brindar a los abonados de **TMOVILES** las facilidades de pago que a su vez brinda a sus propios abonados, hasta la fecha de vencimiento del plazo de recaudación.
- 9.7 Mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que TMOVILES le proporcione en virtud del presente acuerdo, incluyendo el presente documento.
- 9.8 Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Catálogo de Servicios y sus Anexos, y las que se deriven de su ejecución.





DÉCIMA.- CESION A TERCEROS

Las Partes no podrán ceder total ni parcialmente su posición contractual, como tampoco podrán ceder a terceros ningún derecho u obligación derivado del presente acuerdo, salvo consentimiento previo por escrito de la otra parte.

Queda expresamente establecido que **NEXTEL** se encuentra plenamente facultado para tercerizar, intermediar o encargar la realización del servicio de facturación y recaudación regulado en el presente acuerdo a un tercero, en su representación, sin requerir autorización previa por parte de **TMOVILES**, en la medida que dichas acciones no configuran una cesión de posición contractual.

Las condiciones económicas establecidas en el presente acuerdo se mantendrán vigentes aún en caso **NEXTEL** opte por tercerizar, intermediar o encargar el servicio de facturación y recaudación.

DECIMA PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES

NEXTEL y **TMOVILES** establecen que en todo lo no previsto por este acuerdo serán de aplicación las normas regulatorias y legales pertinentes.

DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que, en ejecución del presente acuerdo, se hagan llegar. Se entiende que la obligación asumida por las Partes está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente acuerdo o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por alguna de las Partes. En consecuencia, las Partes deben abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta.

Las Partes sólo podrán revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente acuerdo, los documentos e informaciones a los que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, las Partes se obligan a tomar las medidas y precauciones razonables para que su personal no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, entre otros, la suscripción de acuerdos de confidencialidad, haciéndose responsables por la divulgación que se puede producir.

Asimismo, las Partes declaran conocer que los documentos e informaciones que contengan detalles de llamadas, tráfico y demás relacionados de los abonados de TMOVILES, que se hagan llegar en ejecución del presente acuerdo, se encuentran protegidos por el secreto de las telecomunicaciones, según lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, los artículos 161 y siguientes del Código Penal, los artículos 487 inc. 5 y 90 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, el artículo 13 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, la Resolución Ministerial No.11-2009-MTC y las normas complementarias y modificatorias de aquellas.





confidencialidad para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales.

En el caso que cualquiera de las Partes fuera requerida por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere el presente numeral, éste deberá notificar anticipadamente a la otra que ésta adopte las medidas que considere necesarias.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará el derecho a la Parte perjudicada, además de resolver automáticamente el acuerdo, a exigir la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

DECIMA CUARTA.- DOMICILIOS

Las Partes señalan como sus domicilios, para todo efecto contractual, los indicados en la introducción del **OCTAVO ADDENDUM**, no sufriendo efectos su variación sin una notificación por escrito con cargo a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario. Todo cambio de domicilio para ser válido, deberá circunscribirse al perímetro urbano de la Ciudad de Lima.

DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente acuerdo queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente acuerdo será resuelta de acuerdo a la Decimosexta Cláusula del **CONTRATO**.

DECIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

El presente documento refleja el acuerdo completo e integral de las Partes y deja sin efecto cualquier acuerdo preexistente que existiera entre las partes sobre la materia objeto de este acuerdo. Este acuerdo podrá ser modificado solamente por escrito firmado por funcionarios de las partes debidamente autorizados al efecto y deberá ser aprobado por OSIPTEL.

Suscrito en señal de conformidad en dos ejemplares de igual tenor y valor a los 6 días del mes de abril de 2011.

NEXTEL DEL PERÚ S.A.

TELEFONICA MOVIL ES SA

NEXTEL DEL PERÚ S.A.

TELEFÓNICA MÓVILES SA.

OSIPTEL FOLIOS **GPR** 20

Telefonica

0 2 Kari 291

TELEFÓNICA MÓVILES S.A. DIRECCIÓN DE

ASUNTOS LEGALES RECIBIDO

Móviles

Vicepresidencia Legal y de Asuntos Regulatorios Nextel del Perú S.A.

Av. República de Colombia 791 San Isidro Lima Tel.: 611-1111 Ext. 2773 Fax: (511) 611-1115

NEXTE

CGR-1377/11 Lima, 29 de abril de 2011

Señores Telefónica Móviles S.A. Av. Juan de Arona No. 786 San Isidro.-

At.: Sra. Madeleine Osterling Letts

Directora de Asuntos Legales

Octavo Addendum al Contrato de interconexión de Redes de 27 de agosto de Ref.:

Estimados señores:

Es objeto de la presente adjuntarles dos ejemplares del addendum de la referencia (el "Addendum"), debidamente suscritos por nuestros representantes legales.

Al respecto, les agradeceremos que se sirvan devolvernos un ejemplar debidamente firmado por vuestro(s) representante(s) legal(es) y, conforme lo establecido en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, se sirvan remitir la correspondiente copia del Addendum a OSIPTEL

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos suyos,

Muy atentamente,

Ernesto Montagne Gerente de Regulación

Adj.: Lo indicado

OSIPTEL FOLIOS
GPR 3

NOVENO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE REDES CELEBRADO ENTRE NEXTEL DEL PERÚ S.A. Y TELEFONICA MÓVILES S.A.

Conste mediante el presente documento el NOVENO ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE REDES de 6 de abril de 2011 (en adelante, el ADDENDUM) que celebran de una parte:

- NEXTEL DEL PERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 20106897914, con domicilio en la calle Los Nardos No. 1018, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Vicepresidente Legal y de Asuntos Regulatorios, señor Alfonso de Orbegoso Baraybar, identificado con documento nacional de identidad No. 09336389 y por don Jorge Redhead Byrne, identificado con documento nacional de identidad No. 07879049, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 00661651 del Registro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominara "NEXTEL"; y, de otra parte,
- TELEFÓNICA MÓVILES S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 20100177774, con domicilio en Av. Juan de Arona No. 786, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Directora de Asuntos Legales, señora Madeleine Osterling Letts, identificada con documento nacional de identidad No. 09174628 y por su Directora de Asuntos Regulatorios, señora Elizabeth Galdo Marin, identificada con documento de identidad No. 09149941, según poderes inscritos en la Partida No. 11007045 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará "TMÓVILES".

NEXTEL y **TMÓVILES** serán denominados en conjunto como las "Partes" quienes han acordado los términos y condiciones que regularán el **ADDENDUM** y que se establecen a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 27 de agosto de 1999 TELE 2000 S.A. (hoy TMÓVILES) y NEXTEL suscribieron un contrato de interconexión de sus redes y servicios con la finalidad que los abonados del servicio de telefonía móvil celular de TMÓVILES puedan comunicarse con los abonados del teleservicio público móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado) de NEXTEL, y viceversa (en adelante el "CONTRATO").
- 1.2 El 6 de abril de 2011 las Partes suscribieron un Octavo Addendum al CONTRATO (en adelante el "OCTAVO ADDENDUM"), mediante el cual se acordaron incorporar al CONTRATO las condiciones legales, técnicas, operativas y económicas aplicables a las llamadas de larga distancia internacional que se efectúen desde la red del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y del Servicio Troncalizado de NEXTEL (las "redes móviles de NEXTEL"), a través de la red portadora de larga distancia internacional de TMOVILES mediante el sistema llamada por llamada.







1.3 Mediante Resolución de Gerencia General No. 290-2011-GG/OSIPTEL de 28 de junio de 2011, OSIPTEL dispuso la incorporación de una serie de observaciones al OCTAVO ADDENDUM, aplicables a la interconexión del sistema de llamada por llamada de las redes móviles de NEXTEL y la red portadora de larga distancia internacional de TMÓVILES.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Es objeto del presente ADDENDUM es incorporar al OCTAVO ADDENDUM las observaciones formuladas por OSIPTEL mediante Resolución de Gerencia General No. 290-2011-GG/OSIPTEL de 28 de junio de 2011. En tal sentido, NEXTEL y TMÓVILES acuerdan modificar el numeral 1.2 del Anexo I "Modificación a las Condiciones Económicas y Liquidación de Tráficos" del OCTAVO ADDENDUM, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:
 - "1.1 TMOVILES pagará a NEXTEL los siguientes cargos, sin incluir IGV, por la interconexión entre las redes móviles de NEXTEL y la red portadora de larga distancia internacional de TMÓVILES, bajo el sistema de llamada por llamada, de acuerdo con los escenarios establecidos en el presente acápite:

CARGO DE INTERCONEXIÓN	VALOR DEL CARGO
Cargo por terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de NEXTEL.	El cargo tope de terminación/originación de llamadas en las Redes Móviles de NEXTEL que deberá pagar TMÓVILES será de US\$0.07011 por minuto, tasado al segundo y por todo concepto, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo No. 073-2011-CD/OSIPTEL. Dicho cargo tope de terminación/originación se adecuará automáticamente al nuevo cargo tope que en su momento establezca OSIPTEL.
Cargo por acceso a la plataforma de pago (CPP) de NEXTEL	Cargo por minuto de tráfico eficaz, tasado al segundo, ascendente a US\$ 0.12 más IGV. El cargo de interconexión por acceso a la plataforma de pago (CPP), se adecuará automáticamente al cargo tope que en su momento establezca OSIPTEL.
Cargo por facturación y recaudación (CFR)	El cargo establecido por la Resolución No. 070-2004-CD/OSIPTEL de US\$ 0.1981 más IGV por cada recibo emitido y distribuido al usuario de NEXTEL que utilicen el servicio portador de larga distancia internacional de









OSIPTEL	FOLIOS
GPR	39

TMOVILES mediante el sistema de llamada por llamada.

El cargo por facturación y recaudación acordado entre las Partes, se adecuará automáticamente al nuevo cargo tope por facturación y recaudación que en su momento establezca OSIPTEL.

Los cargos de interconexión aplicables serán los vigentes al momento en que se cursó el tráfico materia de la presente interconexión, salvo el cargo por facturación y recaudación, en cuyo caso será aplicable el cargo vigente al momento en que **NEXTEL** emita los recibos de servicios a los usuarios de **NEXTEL**, en base al ciclo de facturación asignado a cada usuario."

2.2 **NEXTEL** y **TMÓVILES** acuerdan integrar al **OCTAVO ADDENDUM**, como Anexo III, el Catálogo de Servicios, el mismo que forma parte de los acuerdos de interconexión versados en el **OCTAVO ADDENDUM** para la prestación del servicio de facturación y recaudación.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

Las Partes dejan expresa constancia que el presente ADDENDUM no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del OCTAVO ADDENDUM, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las Partes, los mismos que se mantienen inalterables.

Además de lo acordado entre las Partes, el **OCTAVO ADDENDUM** y el **ADDENDUM** se regirán por las disposiciones establecidas mediante Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada en el servicio portador de larga distancia, aplicable a los usuarios de los Servicios Públicos Móviles y demás normas aplicables.

El **ADDENDUM** deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el ADDENDUM deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por las Partes.

CUARTO: VIGENCIA DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan que las disposiciones legales, técnicas, operativas y económicas establecidas mediante el **ADDENDUM** y sus anexos integrantes, entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el OSIPTEL, sin perjuicio de las pruebas técnicas preliminares que las Partes puedan acordar para la correcta implementación del **ADDENDUM** en la fecha antes indicada.









OSIPTEL	FOLIOS
GPR	40

El **ADDENDUM** se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 21 días del mes de julio de 2011.

POR NEXTEL

Jorge Redhead Byrne Vicepresidente de Finanzas DNI 07879049 POR TMOVILES

Madeleine Osterling Letts
Directora de Asuntos Legales
09174628

POR NEXTEL

POR TMOVILES

Alfonso de Orbegoso Baraybar Vicepresidente Legal

y de Asuntos Regulatorios DNI 09336389 Elizabeth Galdo Marin Directora de Asuntos Regulatorios DNI 09149941



ANEXO III

Catálogo de Servicios

1. Proceso de Intercambio de archivos

Nextel del Perú ("Nextel") proporcionará al Operador de Larga Distancia (OLD) antes del inicio del servicio de "Llamada x Llamada" la siguiente información:

- Ip Pública del Servidor NEXTEL para obtener y dejar los archivos de intercambio.
- Cuenta SFTP para conectarse al Servidor (usuario y contraseña).
- Cuenta de correo electrónico NEXTEL.

Como parte del intercambio de archivos se habilitarán las rutas para:

- Obtener los archivos de NEXTEL
 \\[IP_SERVIDOR_NEXTEL]\\LxLL\[CODIGO_OLD]\\OUT\
- Dejar los archivos para NEXTEL
 \\[IP_SERVIDOR_NEXTEL]\LLxLL\[CODIGO_OLD]\IN\

Donde:

[IP_SERVIDOR_NEXTEL]: Ip Pública del Servidor NEXTEL

[CODIGO_OLD] : Código de OLD 19XX

En caso que el servidor NEXTEL no se encuentre disponible en el momento de la entrega de los archivos, se reintentará la entrega de archivos cada "X" minutos hasta "Y" veces (configurable). De vencer los reintentos se debe enviar la notificación de la incidencia a la cuenta de correo NEXTEL proporcionada, indicando los archivos no entregados y el detalle de los reintentos (fecha, hora, intentos).





2. Consideraciones Generales

- El formato de los archivos será texto plano en TXT. /
- Todos los montos se expresarán en dólares americanos y con 2 (dos) números decimales.
- El intercambio de los archivos se realizará mediante un servidor SFTP.
- El símbolo '~' se utilizará como delimitador de campos en los archivos de intercambio. Este símbolo no deberá ser utilizado en los datos.
- La nomenclatura del archivo es la siguiente: i) 19XX es el operador, ii) AAMMDD corresponde a la fecha de generación del archivo y iii) NN el correlativo generado del día.
- Todos los archivos tendrán:
 - Cabecera, que será siempre la primera línea.
 - Registro de datos, donde cada fila corresponderá a un único evento (llamada, suspensión, reclamo, entre otros).
 - Registro de Fin de Archivo, representado por 2 asteriscos (**).
- Los tipo de datos son: i) C, de tipo carácter y ii) N de tipo numérico, que aplican a todos los archivos de intercambio.
- Los campos de tipo carácter deben alinearse a la izquierda y se debe completar con espacios en blanco a la derecha hasta la longitud del campo. Los campos de tipo numérico deben alinearse a la derecha y se debe completar con ceros a la izquierda hasta la longitud del campo, a excepción del archivo RC según se indica en la definición de este formato.
- El tiempo será expresados en segundos, en modo numérico. /
- En caso que el archivo enviado a NEXTEL se encuentre incorrecto a nivel de cabecera, NEXTEL indicará el error dentro del plazo de 1 hora, luego de recepcionado el archivo.

Los códigos de rechazo a nivel de cabecera son:

- o T00: error de formato.
- T01: Cantidad de registros no coincide con el detalle.





- T02: Importe total de registros no coincide con el detalle.
- T03: Total de minutos no coincide con el detalle.
- T04: No corresponde a código de OLD.
- T05: Error en el nombre del archivo.

Se debe considerar lo siguiente:

- a. Solo obtendrá los archivos para realizar validaciones de formato de archivo, NO ejecutara la carga de data.
- b. Si la carga de data se esta procesando NO se obtendrán archivos adicionales.
- La hora de recepción de todos los archivos en NEXTEL será como máximo hasta las 5:00 PM.
- NEXTEL no realizará la validación de la información que contengan los archivos enviados por los OLD. Queda bajo responsabilidad de cada OLD enviar la información correcta.
- Los identificadores únicos de registros no podrán ser reutilizados.
- Todos los archivos indicados serán utilizados para la Facturación Indirecta (a cargo de NEXTEL) y Facturación Directa (a cargo del OLD)
- Los siguientes archivos de intercambio de un mismo ciclo de facturación Nextel deben coincidir en esta parte del nombre del archivo: 19XXAAMMDD.
 - Listado de Abonados MA (Generado por Nextel)
 - Llamadas Valorizadas RT (Generado por el OLD)
 - Otros Cargos OR (Generado por el OLD)
 - Llamadas Rechazadas IN (Generado por Nextel) //
 - Otros cargos Rechazados Ol (Generado por Nextel)
 - Recibos Emitidos CC (Generado por Nextel)
 - o Llamadas Incorporadas en el recibo TF (Generado por Nextel) 🦟
 - Otros cargos incorporados en el recibo CF (Generado por Nextel)

Donde:

- 19XX: Código de OLD 19XX
- AAMM: Año y Mes



DD: Ciclo de Facturación de Nextel (01 / 03 / 04 / 05)

Ciclo	Fecha Inicio	Fecha Fin
04	9 de cada mes	8 del mes siguiente 🦯
03	16 de cada mes	15 del mes siguiente
05	23 de cada mes	22 del mes siguiente
01	1 de cada mes	último día del mes

- Se deben seguir las siguientes reglas:
 - Nextel genera el archivo "Listado de Abonados MA" 4 días antes del inicio del ciclo de facturación: Sólo para el caso del ciclo 01 la fecha "AAMM" se considerará como del mes siguiente, para todos los demás ciclos la fecha "AAMM" se considerará la fecha de generación del archivo.
 - Ejemplo para ciclo 01: El archivo MA generado por Nextel el 27-Dic-2010 se considera como del mes siguiente MA19XX11010101. El OLD debe enviar el RT y OR con el mismo mes que el MA enviado (RT19XX11010101, OR19XX11010101) y por consiguiente Nextel enviará estos archivos IN, OI, CC, TF, CF con el mismo mes (IN19XX11010101, OI19XX11010101, CC19XX11010101, TF19XX11010101, CF19XX11010101).
 - Ejemplo para ciclo 04: El archivo MA generado por Nextel el 05-Ene-2011 se genera como MA19XX11010401. El OLD debe enviar el RT y OR con el mismo mes que el MA enviado (RT19XX11010401, OR19XX11010401) y por consiguiente Nextel enviará estos archivos IN, Ol, CC, TF, CF con el mismo mes (IN19XX11010401, OI19XX11010401, CC19XX11010401, TF19XX11010401, CF19XX11010401).



3. Archivos de Intercambio

a) Llamadas Postpago & Prepago:

Llamadas Postpago & Prepago - LP

Cabecera

Descripción	Tipo	ongitud	Observaciones
Nombre de volumen	C	14	LP19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Número de destino	С	20	
Tipo de plan	С	1	1: Postpago 2: Prepago
Fecha y hora de inicio de llamada	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Identificador único de registro	N	22	Código de plataformas Nextel
Duración	N.	8	en segundos
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo			·

Reglas de Negocio:

- El archivo contendrá información de los números postpago y prepago que realizaron llamadas LDI.
- El archivo será entregado a las 4:00 PM del día siguiente y contendrá la información del día anterior.





b) Llamadas Valorizadas:

Llamadas Valorizadas -- RT

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	RT19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Total de tiempo	N	25	en segundos
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

	Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
	Número de origen	С	15	En formato World Number
	ramero de origen		13	(CC+NDC+SN)
	Número de destino	С	20	
١	Código del País	С	5	Se enviara un catalogo
1	Fecha y hora de inicio de llamada	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
/	Franja horaria	С	1	1: normal 2: reducido
	Duración de llamada a facturar	N	8	en segundos .
	Importe neto de llamada	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
	Identificador único de registro	N	22	
	Identificador de OLD	N	4	19XX
L				

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:





 NEXTEL utiliza 4 ciclos de facturación. Los archivos para ser incorporados en la factura (que son los archivos de tráfico (RT) y otros cargos (OR)) deberán ser enviados de acuerdo al cuadro siguiente:

Ciclo	Fecha Inicio	Fecha Fin		
04	9 de cada mes	8 del mes siguiente	8 de cada mes	
03	16 de cada	15 del mes	15 de cada	
	mes	siguiente	mes	
05	23 de cada	22 del mes	22 de cada	
	mes	siguiente	mes	
01	1 de cada	último día	último día del	
	mes	del mes	mes	

- Luego del horario establecido, la información que contiene el archivo recepcionado no será considerado dentro del proceso de facturación.
- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 62 días y todos aquellos que tengan fecha de tráfico menores a la fecha de fin de facturación.
- En caso que el OLD remita a NEXTEL el archivo "Llamadas Valorizadas RT" luego de las fechas y/u horas de entrega indicadas en el Catálogo de Servicios, éstos no ingresarán al flujo de facturación de NEXTEL (cronograma hora por hora). En dicho supuesto, se procederá de la siguiente manera:
 - En caso que el retraso incurrido por el OLD en el envío del archivo "Llamadas Valorizadas RT" haya sido causado por un envío fuera de plazo del archivo "Listado de Abonados MA", a cargo de NEXTEL; la información del archivo "Llamadas Valorizadas RT" será facturada por NEXTEL mediante la ejecución de un proceso de facturación independiente y será remitida a los abonados que hayan realizado consumos a través del servicio de larga distancia internacional del OLD en hoja(s) adjunta(s) a su recibo de servicios, de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Uso. En dicha oportunidad, mediante carta adjunta al recibo de servicios, NEXTEL informará a dichos







ſ	OCIDICI	FOLIOS
1	OSIPTEL	FOLIOS
I	GPR	49

abonados respecto a la obligación de cancelar el íntegro del monto resultante de sumar los consumos locales y de larga distancia internacional realizados a través de las redes de NEXTEL y el OLD. Para tal efecto, NEXTEL remitirá a sus centros de pago la información que comprenda los montos totalizados adeudados por sus abonados por los consumos locales y de larga distancia internacional realizados durante el periodo facturado, los mismos que deberán ser cancelados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL.

• En los demás casos en que el archivo "Llamadas Valorizadas – RT" haya sido remitido a NEXTEL luego de las fechas y/u horas de entrega indicadas en el Catálogo de Servicios, el OLD deberá incluir la información del archivo "Llamadas Valorizadas – RT" pendiente de facturación en el envío correspondiente al siguiente ciclo de facturación. Asimismo, si como consecuencia del retraso incurrido por el OLD en el envío del archivo "Llamadas Valorizadas – RT", la información contenida en dicho archivo ya no pueda ser incluida en el siguiente ciclo de facturación por haber transcurrido el plazo de 62 días calendarios establecido precedentemente, el OLD deberá facturar por su cuenta y costo la información contenida en dicho archivo de intercambio.".







c) Otros cargos:

Otros Cargos - OR

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	OR19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipe	Longitud	Observaciones
Número origen	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Glosa	С	40	
Fecha y hora de cargo	С	19.	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Importe neto de cargo	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Identificador único de registro	С	20 ,	
Identificador de OLD	N	4 .	19XX

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:

 NEXTEL utiliza 4 ciclos de facturación. Los archivos para ser incorporados en la factura (que son los archivos de tráfico (RT) y otros cargos (OR)) deberán ser enviados de acuerdo al cuadro siguiente:

 A ST (2015) A ST (100) A Process (2015) A ST (2015) A ST (2015) A ST (2015) 	16946101000410101 - 117	to a control of the state of the later of th
l de la companya della companya della companya de la companya della companya dell		Engha da
	Bridge State (State 1945)	1 Colid die
Picia	Fechs Fin	
	B C-C-E BCA D 198	
l inicio		Recention
	î	







			del Archivo	
		As a super-	Calconductive Constitution	
04	9 de cada	8 del mes	8 da sada mas	
04	mes	siguiente	8 de cada mes	
03	16 de cada	15 del mes	15 de cada	
03	mes	siguiente	mes	
05	23 de cada	22 del mes	22 de cada	
00	mes	siguiente	mes	
01	1 de cada	último día	último día del	
υı	mes	del mes	mes	
		1	I	

- Luego del horario establecido, la información que contiene el archivo recepcionado no será considerado dentro del proceso de facturación.
- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 62 días y todos aquellos que tengan fecha de cargos menores a la fecha de fin de facturación.
- En caso que el OLD remita a NEXTEL el archivo "Otros Cargos OR" luego de las fechas y/u horas de entrega indicadas en el Catálogo de Servicios, éstos no ingresarán al flujo de facturación de NEXTEL (cronograma hora por hora). En dicho supuesto, se procederá de la siguiente manera:
 - En caso que el retraso incurrido por el OLD en el envío del archivo "Otros Cargos OR" haya sido causado por un envío fuera de plazo del archivo "Listado de Abonados MA", a cargo de NEXTEL; la información del archivo "Otros Cargos OR" será facturada por NEXTEL mediante la ejecución de un proceso de facturación independiente y será remitida a los abonados que hayan realizado consumos a través del servicio de larga distancia internacional del OLD en hoja(s) adjunta(s) a su recibo de servicios, de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Uso. En dicha oportunidad, mediante carta adjunta al recibo de servicios, NEXTEL informará a dichos abonados respecto a la obligación de cancelar el íntegro del monto resultante de sumar los consumos locales y de larga distancia internacional realizados a través de las redes de NEXTEL y el OLD. Para tal efecto, NEXTEL remitirá a sus centros de pago la información





OSIPTEL	FOLIOS
GPR	51

que comprenda los montos totalizados adeudados por sus abonados por los consumos locales y de larga distancia internacional realizados durante el periodo facturado, los mismos que deberán ser cancelados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 002-2010-CD/OSIPTEL.

En los demás casos en que el "Otros Cargos – OR" haya sido remitido a NEXTEL luego de las fechas y/u horas de entrega indicadas en el Catálogo de Servicios, el OLD deberá incluir la información del archivo "Otros Cargos - OR" pendiente de facturación en el envío correspondiente al siguiente ciclo de facturación. Asimismo, si como consecuencia del retraso incurrido por el OLD en el envío del archivo "Otros Cargos - OR", la información contenida en dicho archivo ya no pueda ser incluida en el siguiente ciclo de facturación por haber transcurrido el plazo de 62 días calendarios establecido precedentemente, el OLD deberá facturar por su cuenta y costo la información contenida en dicho archivo de intercambio.".



d) Liamadas Rechazadas:

Llamadas Rechazadas - IN

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	IN19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Total de tiempo	N	25	en segundos
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	С	15 [,]	En formato World Number
			(CC+NDC+SN)
Número de destino	С	20	
Código del País	С	5	Se enviara un catalogo
Fecha y hora de inicio de llamada	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Franja horaria	С	1.	1: normal 2: reducido
Duración de llamada a facturar	N	8	en segundos
Importe neto de llamada	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Identificador único de registro	N	22 ,	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Identificador de OLD	N	4	19XX
Motivo de rechazo	С	10	Ver Catalogo de rechazos

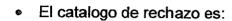
Registro fin de archivo

Descripción 🗸 📆	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:

• Los archivos serán generados hasta el día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos.





- o D01: Duplicado del registro tomando como referencia el identificador único de registro.
- o D02: Número telefónico no existe en el Listado de Abonados.
- o D08: Llamada fuera del rango de fechas.
- o D09: Abonado no corresponde al ciclo de facturación.
- Se enviará un solo archivo por ciclo de facturación.





e) Otros cargos rechazados:

Otros cargos Rechazados - Ol

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	OI19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número origen	С	15	En formato World Number
\			(CC+NDC+SN)
Glosa	С	40	
Fecha de cargo	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Importe neto de cargo	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Identificador único de registro	С	20	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Motivo de rechazo	С	10	Ver Catalogo de
Monyo de rechazo		10	Rechazos

Registro fin de archivo

STORY WATER	Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones	
	Valor fijo	С	2	**	







OSIPTEL	FOLIOS	
GPR	5	

- Los archivos serán generados hasta el día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos.
- El catalogo de rechazo es:
 - D01: Duplicado del registro tomando como referencia el identificador único de registro.
 - o D02: Número telefónico no existe en el Listado de Abonados.
 - o D09: Abonado no corresponde al ciclo de facturación.
- Se enviará un solo archivo por ciclo de facturación.







f) Recibos Emitidos:

Recibos Emitidos - CC

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
	<u>Agent gan die registrik de wat de wat de</u>	a markerita and interest of front to the interest of the	CC19XXAAMMDDNN;
Nombre de volumen	С	14	DD: Ciclo de facturación
			Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Fecha de cierre de ciclo de facturación	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total neto a facturar	N	15.0	13 enteros con 2
Total field a factural	IN	15,2	decimales
Total IGV	N	15.2	13 enteros con 2
Total IGV	14	15,2	decimales
Total facturado	N	45.0	13 enteros con 2
1 Total lacturado	IN IN	15,2	decimales
Identificador OLD	N	4	19XX

Detalle de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	The second secon
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Nombre del titular o empresa	С	80	
Ruc	С	20	
Dirección postal	С	60	
Código Postal	С	10	
Distrito / Localidad	С	15,	
Fecha emisión de documento	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Fecha vencimiento de documento	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Total neto a facturar	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Total IGV	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Total facturado	N	9,2	7 enteros con 2 decimales

Registro fin de archivo





Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:

 Los archivos que contienen la información de los Recibos emitidos serán generados hasta el día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos.



Incluir en el "detalle de recibos emítidos" (CC), información del teléfono pagador.



g) Llamadas Incorporadas en el recibo:

Llamadas Incorporadas en el recibo - TF

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	TF19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Total de tiempo	N	25	en segundos
Identificador OLD	С	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo lixll del operador LD	С	20	Factura del OLD
Número de origen	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Número de destino	С	20	
Código de país	С	5	Se enviara un catalogo
Fecha y hora de início de llamada	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Franja horaria	С	1 '	1: normal 2: reducido
Duración de llamada a facturar	N	8	en segundos
Importe neto de llamada	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
importe IGV	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Total importe	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Identificador único de registro	N	22	

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**







Reglas de Negocio:

• Los archivos serán generados hasta el día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos.



h) Otros cargos incorporados en el recibo:

Otros cargos incorporados en el recibo - CF

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	CF19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha y hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total importe de todos los reportes de datos	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador OLD	С	4	19XX

THE DELPERUS OF A TIME AND A TIME A TIME AND A TIME AND

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Número de origen	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Glosa	С	40	
Fecha del cargo a facturar	С	19 .	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Importe neto del cargo	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
importe IGV	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Total importe	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Identificador único de registro	С	20	

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:

 Los archivos serán generados hasta el día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos.

OSIPTEL	FOLIOS
GPR	6

i) Recaudación diaria:

Recaudación diaria - RC

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	RC19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Fecha de cierre de recaudación	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total cobrado	N	15,2	13 enteros con 2 decimales Se indicará el signo "+" o "-" delante
Identificador OLD	С	4	19XX



Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Importe pagado a OL por OLD	N	9,2	7 enteros con 2 decimales Se indicará el signo "+" o "-" delante
Fecha y Hora de pago	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Modalidad de pago	С	5	Ver catalogo

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Lengitud	Observaciones	
Valor fijo	С	2	**	

Reglas de Negocio:

 El archivo se entregará al día útil siguiente de realizado el cobro para los casos que la recaudación sea realizada en los Centros Interconectados con NEXTEL.

OSIPTEL	FOLIOS
GPR	62

0	En caso de aquellos centros de recaudación no interconectados, el archivo se
	entregará a los dos (02) días útiles siguientes de recepcionada la información (la
	información podrá ser entregada por el centro de recaudación entre el primer día
	hasta el séptimo día útil).

- El archivo contendrá adicionalmente extornos a pagos relacionados con recibos del OLD.
- Los pagos llevarán el símbolo "+" delante del importe. Ejemplo de pago por 50 nuevos soles: +00005000
- Los extornos llevarán el símbolo "-" delante del importe. Ejemplo de extorno por
 20 nuevos soles: -00002000
- El archivo será entregado a las 4:00 PM del día generado.





j) Facturas no Cobradas:

Facturas no cobradas - NC

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	NC19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total neto a facturar	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Total IGV	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Total facturado	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador OLD	С	4	19XX
	1	1	I

Registro de datos

Descripción	Tipo		Observaciones
Código de cuenta	С	30	
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Total neto a facturar	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
IGV	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Total facturado	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Motivo de separación de deuda	N	2	No cobrada a los 42 días (*) Por suspensión

(*) No cobrada a los cuarenta y dos (42) días calendario contados desde la fecha de vencimiento del recibo telefónico.

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- El archivo será generado al segundo día de la separación de la deuda, por cualquiera de los motivos.
- El archivo estará disponible a las 4:00 PM cuando se genere el archivo.

k) Rebaja de Saldos por reclamo:

Rebaja de Saldo por reclamo - AJ

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	AJ19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Monto total de rebajas	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador OLD	С	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	
Código de reclamo del OLD	С	10	
Detalle de la glosa de reclamo	С	60	
Fecha de reclamo en el OLD	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	9,2	7 enteros con 2 decimales

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- Si el archivo es recepcionado luego del horario establecido, se considerará como recepcionado el día útil siguiente.
- La rebaja de saldos se aplicaría al siguiente día útil de recepcionado el archivo.
 Los saldos se verán actualizados en las Tiendas de Atención de NEXTEL y en los bancos que se encuentren interconectados.



l) Confirmación de Rebaja de Saldo por Reclamo:

Confirmación de Rebaja de Saldo por reclamo - RA

Cabecera

	Longitud	Observaciones
С	14	RA19XXAAMMDDNN
С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
N	10	
N	15,2	13 enteros con 2 decimales
С	4	19XX
	C C N	C 14 C 19 N 10

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de cuenta	С	30	
Código de reclamo del OLD	С	10	
Detalle de la glosa de reclamo	С	60	
Fecha de reclamo en el OLD	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
# de documento Recibo OL principal	С	20	Factura de Nextel
# de documento Recibo IIxII del operador LD	С	20	Factura del OLD
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	9,2	7 enteros con 2 decimales
Estado de rebaja	N	2	1. Aplicado 2. No aplica por factura cancelada 3. No aplica por monto superior en la factura 4. No aplica por numero de recibo no existe. 5. No aplica por código de cuenta no existe 6. No aplica por otros motivos





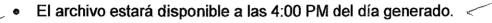
OSIPTEL	FOLIOS
GPR	60

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	C	2	**

Reglas de Negocio:

• La generación del archivo se realizaría el día siguiente útil de aplicada la rebaja de saldo.









m) Pedido de Suspensión y Reconexión:

Pedido de Suspensión y Reconexión LD - SL

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	SL19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros enviados	N	10	
Identificador OLD	С	4	19XX

Registro de datos

Descripción			Observaciones
Número de Pedido OLD	С	20	Código único
Número Teléfono facturado	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Código de cuenta	С	30	
Motivo de Pedido	С	1	(S)uspensión, (R)econexión
Motivo	С	40	Descripción del motivo OLD

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

Reglas de Negocio:

- Se recepcionará un archivo al día que podrá contener las acciones de suspensión y reconexión de los servicios de Larga Distancia Internacional.
- No se recepcionarán archivos adicionales.
- La aplicación (suspensión o reconexión) se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por OSIPTEL.

n) Confirmación del pedido de Suspensión y Reconexión:







Confirmación del Pedido de Suspensión y Reconexión LD - CL

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	SL19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros enviados	N	10	
Identificador OLD	С	4	19XX
Cantidad de registros aplicados.	N	10	

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Pedido OLD	С	20	Código único
Número Teléfono facturado	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Código de cuenta	С	30	
Indicador de si procede o no	С	1	1: Procedió 2: No procedió
Código de transacción	С	4	Ver catálogo de transacción
Fecha y Hora de ejecución en central	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- Los códigos de transacción son:
 - o R00: Pedido ejecutado
 - o R01: No existe número telefónico
 - o R02: Teléfono en baja
 - R03: Abonado no registro pedido de suspensión previa de OLD (rechazo de Reconexión)
 - o R04: Abonado ya se encuentra suspendido por otro OLD.
 - o R05: Número de cuenta no corresponde al número telefónico.
 - o R06: Datos incompletos.







- La generación del archivo se realizará el día siguiente útil de aplicado la acción de suspensión o reconexión de los números.
- El archivo estará disponible a las 4:00 PM del día generado.



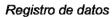


o) Solicitud de datos de números telefónicos para Facturación directa:

Solicitud de datos de números telefónicos para Facturación directa - DD

Cabecera

Descripción			Observaciones
Nombre de volumen	С	14	DD19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Identificador OLD	С	4	19XX .



	Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones	
۱	N.C. and J. T. I.C.	•	45	En formato World Number	
'	Número de Teléfono	U	15	(CC+NDC+SN)	

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

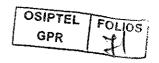
Reglas de Negocio:

• Este archivo se recepcionará una vez al mes, en los horarios establecidos.









p) Datos de números telefónicos para Facturación directa:

Datos entregados Facturación directa - DE

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre de volumen	С	14	DE19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Identificador OLD	С	4	19XX

Registro de datos

	Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
	Número de Teléfono	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
1	Tipo de Plan	С	1	1: Prepago; 2: Postpago
•	Nombre del titular o empresa	С	80	
	Ruc	С	20	
	Dirección postal	С	60	
	Código Postal	С	10	
	Distrito / Localidad	С	15	

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- En caso no exista información del número entregado, se llenará estos campos con el valor NA.
- La generación del archivo se realizaría el día siguiente útil de recepcionado el archivo DD. El archivo estará disponible a las 4:00 PM del día generado.







q) Listado de Abonados:

Listado de Abonados - MA

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del Archivo	С	14	MA19XXAAMMDDNN; DD: Ciclo de facturación Nextel (01 / 03 / 04 / 05)
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del archivo)
Hora	N	6	HHMMSS (Generación del archivo)
Cantidad de registros	N	11	Ejemplo: 5120 00000005120
Código OLDI	С	4	19XX



Registro de datos

Descripción				
Código de cuenta		С	30	
Número origen		С	12	Ejemplo : "999196099"
Ciclo de Facturac	ión	С	2	Crear Catálogo.
Moneda		С	1	1=Soles; 2=Dólares
Código OLDI		С	4	19XX



Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- El Listado de Abonados incluye aquellos abonados que, en cada ciclo de facturación, cuentan con el servicio público móvil habilitado, suspendido, de baja y aquellos que, habiendo migrado de plan tarifario, les corresponde ser facturado el servicio de larga distancia internacional contratado.
- Nextel enviará este archivo 4 días antes del inicio de Ciclo de Facturación.
- En caso el ciclo de facturación sea el "Ciclo 01", la fecha a considerar en el nombre del archivo y en el campo "Nombre del Archivo" será la del mes siguiente.

r) Tráfico Prepago a Liquidar Nextel:

Tráfico Prepago a Liquidar -- PN (Nextel)

Cabecera

Tipo	Longitud	Observaciones
С	14	PN19XXAAMMDDNN
C	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
N	10	
N	25	en segundos
N	15,2	13 enteros con 2 decimales
N	4	19XX
	C C N	C 14 C 19 N 10 N 25

THE DEL PRUSE

Registro de datos

regiona de datos			
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen	С	18	Formato World Number (CC+NDC+SN)
Número Destino	С	23	Formato World Number (CC+NDC+SN)
Fecha Llamada	N	8	En formato AAAAMMDD Ejemplo 20100915
Hora Llamada	N	6	En formato HHMMSS Ejemplo 171520
Duración Real	N	6	Ejem. 000004 segundos
Duración Tarifaria	N	6	Ejem. 000006 segundos
Valor Llamada (Con IGV)	N	10	8 enteros y 2 decimales Incluye el IGV. Moneda Nuevos Soles
Identificador único de Ilamada	N	15	
Identificador del OLD	N	4	Ejemplo: 1977

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones	
Valor fijo	С	2	**	

- El archivo tendrá información de todas las llamadas prepago 2G y 3G que realizaron llamadas LDI.
- El archivo será entregado como máximo a las 4:00 p.m. del día Lunes y contendrá la información de la semana anterior (Lunes a Domingo anterior).
- El archivo será generado por Nextel.



s) Tráfico Prepago a Liquidar OLD:

Tráfico Prepago a Liquidar - PO (OLD)

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	
Nombre de volumen	С	14	PO19XXAAMMDDNN
Fecha y Hora	С	19	DD-MM-AAAA HH:MM:SS
Cantidad de registros	N	10	
Total duración tarifaria	N	25	en segundos
Total valor llamadas	N	15,2	13 enteros con 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Origen	С	18	Formato World Number (CC+NDC+SN)
Número Destino	С	23	Formato World Number (CC+NDC+SN)
Fecha Llamada	N	8	En formato AAAAMMDD Ejemplo 20100915
Hora Llamada	N	6	En formato HHMMSS Ejemplo 171520
Duración Real	N	6	Ejem. 000004 segundos
Duración Tarifaria	N	6	Ejem. 000006 segundos
Valor Llamada (Con IGV)	N	10	8 enteros y 2 decimales Incluye el IGV. Moneda Nuevos Soles
Identificador único de llamada	N	15	
Identificador del OLD	N	4	Ejemplo: 1977

Registro de Fin de Archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- El archivo tendrá información de todas las llamadas prepago 2G y 3G que realizaron llamadas LDI.
- El archivo será recepcionado como máximo a las 5:00 p.m. del día Lunes y contendrá la información de la semana anterior (Lunes a Domingo anterior).
- El archivo será generado por OLD.







t) Maestra de Bajas y Migraciones:

Maestra de bajas y migraciones - MB

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del Archivo	С	14	MB19XXAAMMDDNN; NN = correlativo
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del archivo)
Hora	N	6	HHMMSS (Generación del archivo)
Cantidad de registros	N	11	Ejemplo: 5120 00000005120

Registro de datos

Descripción			Observaciones
Número de baja o migración	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Fecha de baja o migración	С	8	AAAAMMDD
Motivo	С	1	1: Baja / 2: Migración
Nueva modalidad	С	1	1: Postpago / 2: Prepago

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones	
Valor fijo	С	2	**	<u>ang paramatang pag-pag-pag-pag-pag-pag-pag-pag-pag-pag-</u>

- El archivo contendrá información de números telefónicos de los abonados que se han dado de baja o que han migrado, que hayan facturado con el OLD por lo menos en los 6 meses anteriores.
- El archivo contendrá información de las bajas o migraciones del día anterior.
- El archivo será entregado de forma diaria a las 4:00 PM.







u) Maestra de Altas por Cambio de Numeración:

Maestra de altas por cambio de numeración - MC

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del Archivo	С		MC19XXAAMMDDNN; NN = correlativo
Fecha	N		AAAAMMDD (Generación del archivo)
Hora	N		HHMMSS (Generación del archivo)
Cantidad de registros	N	11	Ejemplo: 5120 00000005120

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número nuevo	С		
Número anterior	С		En formato World Number (CC+NDC+SN)
Fecha de cambio de númeración	N	8	AAAAMMDD

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- El archivo contendrá información de los nuevos números telefónicos que se han dado de alta por cambio de numeración, que hayan facturado con el OLD por lo menos en los 6 meses anteriores.
- El archivo contendrá información de cambios de numeración del día anterior.
- El archivo será entregado de forma diaria a las 4:00 PM.





v) Maestra de Cambio de Titularidad, Razón o Denominación Social:

Maestra de cambios de titularidad, razón o denominación social - MR

Cabecera

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del Archivo	С		MR19XXAAMMDDNN; NN = correlativo
Fecha	N		AAAAMMDD (Generación del archivo)
Hora	N		HHMMSS (Generación del archivo)
Cantidad de registros	N	11	Ejemplo: 5120 00000005120

Registro de datos

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número origen	С	15	En formato World Number (CC+NDC+SN)
Nueva Razón o Denominación Social	С	150	The state of the s
Ruc / Dni	С	20	
Dirección	С	100	
Código Postal	С	10	
Distrito / Localidad	С	20	

Registro fin de archivo

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor fijo	С	2	**

- El archivo contendrá información de los nuevos números telefónicos que realizaron cambio de titularidad o correspondientes a cambios de razón o denominación social, que hayan facturado con el OLD por lo menos en los 6 meses anteriores.
- El archivo contendrá información de cambios de titularidad, razón o denominación social del día anterior.
- El archivo será entregado de forma diaria a las 4:00 PM.





